

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024
	Formato Resoluciones			
Resolución N° DE-02769	Fecha 28 ABR 2025	Página 1 de 4		

“POR LA CUAL SE COMISIONA EN FORMA TEMPORAL A UNOS(AS) DOCENTES, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA, PARA OCUPAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR(A)”

EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto No. 1075 de 2015, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, con fundamento en la delegación conferida mediante Decreto Delegatario No. 084 de 2020, modificado por el Decreto No. 0135 del 9 de febrero de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 7º de la Ley 715 de 2001 otorga competencias a los Municipios certificados para administrar el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de la Instituciones Educativas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que, por mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, el municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado a partir del 02 de enero de 2004, asumiendo la competencia plena para la administración del servicio público educativo.

Que, el Decreto 2277 de 1979, en su artículo 66, dispone: El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones”.

Que, el Decreto 1278 de 2002 en su artículo 14 dispone: Encargos. Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.

Que el Decreto 1075 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, en su Artículo 2.4.6.3.13 respecto a la figura del Encargo, señala:

“ARTÍCULO 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
 - b) Encargo de director rural: docente.
 - c) Encargo de coordinador: docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.”

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024
	Formato Resoluciones			
Resolución N° 02769	Fecha 28 ABR 2025		Página	2 de 4

Que el Decreto 490 del 28 de marzo de 2017 en su artículo 2.4.6.3.13 reglamentó el Decreto 1075 de 2015, respecto al Encargo para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargo de directivos docentes, el cual consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular No. 2017000000027 del 9 de febrero de 2017, determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de Directivos Docentes mediante Encargo, señalando, entre otros asuntos que: “La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo”.

Que, a través de la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023, se estableció el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales mediante Encargo en los cargos de Directivos Docentes del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, mediante Circular 013 de fecha 27 de marzo de 2025, la Secretaría de Educación municipal, realizó la convocatoria para la provisión de cinco (05) vacantes definitivas del cargo Directivo Docente - Coordinador, mediante la modalidad de encargo, y conformación de la lista de elegibles para la vigencia 2025, en los términos dispuestos en las Circulares 20191000000117 y 20191000000157 del 29 de Julio y 18 de diciembre de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023, las cuales fueron publicadas en la página web de la entidad <https://semcucuta.gov.co/>.

Que, con ocasión a la citada convocatoria, se recibieron a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, un total de sesenta y seis (66) solicitudes de Docentes interesados en participar en el proceso de selección de la siguiente forma: admitidos: veintiuno (21) Institución Educativa Colegio Municipal Aeropuerto, trece (13) Institución Educativa Colegio Claudia María Prada Ayala, once (11) Institución Educativa Colegio Gremios Unidos, seis (06) Institución Educativa Instituto Técnico Mercedes Ábrego; trece (13) radicados repetidos, uno (01) sin escogencia de plaza y uno (01) con escogencia de dos plazas. Así mismo, una vez realizada la verificación de los requisitos mínimos para el otorgamiento del Encargo, por parte del personal administrativo de la Subsecretaría de Talento Humano educativo a cargo de este proceso, de conformidad con la información allegada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), y con los registros consignados en la historia laboral de cada uno de ellos, las cuales reposan en los archivos de la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta, la Subsecretaria de Despacho Área Desarrollo del Talento Humano Educativo certifica el cumplimiento de requisitos por parte del personal admitido.

Que, conforme al resultado final de la convocatoria realizada mediante la Circular 013 de fecha 27 de marzo de 2025, los(as) siguientes Docentes fueron seleccionados(as) para ocupar mediante la modalidad de Encargo el cargo de Directivo(a) Docente Coordinador(a):

N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN ENCARGO	ZONA	TIPO DE VACANCIA	PUNTAJE
1	88229778	NIXON OMAR PABON RODRIGUEZ	COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO	URBANA	Definitiva	110
2	88255493	WILBER GUSTAVO LOBO RINCON	COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO	URBANA	Definitiva	105
3	37721615	MARIBEL RIAÑO DELGADO	COLEGIO GREMIOS UNIDOS	URBANA	Definitiva	100
4	60345790	ZULAY NAYIBE BUITRAGO MEDINA	COLEGIO CLAUDIA MARIA PRADA AYALA	URBANA	Definitiva	95
5	88219659	PEDRO PABLO MANRIQUE CHAUSTRE	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO	URBANA	Definitiva	95

Que, acorde con lo anteriormente expuesto, atendiendo la necesidad del servicio público educativo en las Instituciones Educativas del Municipio de San José de Cúcuta, ante la ausencia de lista de elegibles vigente para el cargo **DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR Zona NO RURAL**, correspondiente a esta entidad territorial, se hace necesario proveer vacantes definitivas pertenecientes a la planta de cargos de personal Docente, Directivo Docente y administrativo de la Secretaría de Educación municipal, mediante la modalidad de encargo, como Directivos(as) Docentes Coordinadores(as), a los(as) siguientes Docentes:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024
	Formato Resoluciones			
Resolución N° 02769	Fecha 28 ABR 2025		Página	3 de 4

N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN ENCARGO	ZONA	TIPO DE VACANCIA	PUNTAJE
1	88229778	NIXON OMAR PABON RODRIGUEZ	COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO	URBANA	Definitiva	110
2	88255493	WILBER GUSTAVO LOBO RINCON	COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO	URBANA	Definitiva	105
3	37721615	MARIBEL RIAÑO DELGADO	COLEGIO GREMIOS UNIDOS	URBANA	Definitiva	100
4	60345790	ZULAY NAYIBE BUITRAGO MEDINA	COLEGIO CLAUDIA MARIA PRADA AYALA	URBANA	Definitiva	95
5	88219659	PEDRO PABLO MANRIQUE CHAUSTRE	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO	URBANA	Definitiva	95

En mérito de lo anterior, el Secretario de Educación municipal de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionese en forma Temporal para ocupar mediante la modalidad de Encargo el cargo como Directivo(a) Docente – Coordinador(a), a los(as) siguientes Docentes:

N°	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN ENCARGO	ZONA	TIPO DE VACANCIA	PUNTAJE
1	88229778	NIXON OMAR PABON RODRIGUEZ	COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO	URBANA	Definitiva	110
2	88255493	WILBER GUSTAVO LOBO RINCON	COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO	URBANA	Definitiva	105
3	37721615	MARIBEL RIAÑO DELGADO	COLEGIO GREMIOS UNIDOS	URBANA	Definitiva	100
4	60345790	ZULAY NAYIBE BUITRAGO MEDINA	COLEGIO CLAUDIA MARIA PRADA AYALA	URBANA	Definitiva	95
5	88219659	PEDRO PABLO MANRIQUE CHAUSTRE	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO	URBANA	Definitiva	95

PARÁGRAFO ÚNICO: La comisión de servicios concedida a través del presente acto administrativo a los Docentes relacionados, se dará por terminada en el evento en que, con ocasión al proceso de traslados ordinarios de educadores, la plaza ocupada en encargo, sea solicitada por un Directivo docente - Coordinador, que cumpla los requisitos dispuestos para traslado. Igualmente, se dará por terminada la comisión de servicios, en el evento que el cargo sea convocado a concurso y este deba proveerse de manera definitiva con nombramiento en periodo de prueba del (os) elegible(s) seleccionado(s) por mérito, con ocasión al proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo surte efectos jurídicos a partir de su comunicación y deroga los actos administrativos expedidos con anterioridad, que hayan tenido como finalidad la asignación de funciones de Directivo docente - Coordinador, en las Instituciones Educativas convocadas para Encargo mediante Circular 013 de fecha 27 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta <https://semcucuta.gov.co/>, a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, conforme se indicó en el Artículo décimo de la Resolución 0194 del 23 de Enero de 2023 *“Por la cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales mediante encargo en los cargos de Directivos Docentes del Municipio de San José de Cúcuta”*.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al(la) Docente encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024
	Formato Resoluciones			
Resolución: EE-02769	Fecha	28 ABR 2025	Página	4 de 4

ARTÍCULO QUINTO: La Presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la aceptación del Encargo por parte del(a) docente encargado(a).

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia a la Oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación municipal, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta,

28 ABR 2025



CESAR RICARDO ROJAS RAMÍREZ
SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Revisó: William Alexis Ramirez Ayala, Asesor Jurídico Externo – Despacho SEM 
Aprobó: Jonathan Alexander Murcia Vargas, Subsecretario de Despacho, Desarrollo Talento Humano Educativo 
Revisó: Lola Carvajal Aguilar, Profesional Especializado – Abogada 
Proyectó: Leidy Katherine Fuentes Rojas, Profesional Universitario 